



CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO No. 29-2025

Se informa del concurso a nivel de toda la empresa, para proveer una (01) vacante

I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CARGO

Cargo	TECNICO DE ENSAYOS Y CALIBRACIONES II	
Nivel Jerárquico	TECNICO	
Asignación Básica	\$5.976.700	
Gerencia	GERENCIA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
Dependencia	SUBGERENCIA TECNICA	
Área funcional	LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES	
Macroproceso:	Proceso:	Subproceso:
Prestación del Servicio de Acueducto y Saneamiento Básico	Garantía de Entrega del Servicio de Acueducto y Saneamiento Básico	Ensayos y Calibraciones en Laboratorios de Acueducto y Saneamiento

II. PROPOSITO PRINCIPAL

(Resolución GG No. 10000316 del 25 de junio de 2024)

Realizar ensayos y/o calibraciones a equipos o elementos y realizar tareas para el aseguramiento metrológico, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión ISO/IEC 17025, con el fin de contribuir a la confiabilidad de los resultados de las actividades del laboratorio.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO

(Resolución GG No. 10000316 del 25 de junio de 2024)

1. Realizar ensayos y/o calibraciones a equipos o elementos con base en los métodos validados o normalizados y verificados, y en los instructivos del sistema de gestión ISO/IEC 17025.
2. Realizar cálculos, analizar y evaluar resultados de ensayos y/o calibraciones utilizando herramientas estadísticas apropiadas.
3. Elaborar informes de ensayos y certificados de ensayo y/o calibración, de manera oportuna, con base en los criterios establecidos en las normas técnicas y documentos del Sistema de Gestión ISO/IEC 17025.
4. Ejecutar tareas para el aseguramiento metrológico del Laboratorio, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión ISO/IEC 17025.
5. Apoyar en investigaciones e implementación de nuevas técnicas de ensayos y/o calibraciones de acuerdo con los criterios técnicos y la normatividad establecida.
6. Verificar métodos de ensayo y calibración, con base en los criterios establecidos en las normas técnicas y documentos del Sistema de Gestión ISO/IEC 17025.
7. Apoyar en la validación de los métodos de ensayo y calibración, con base en los criterios establecidos en las normas técnicas y documentos del Sistema de Gestión ISO/IEC 17025.
8. Ingresar información a las bases de datos utilizadas en el laboratorio con oportunidad, confidencialidad y cumpliendo las disposiciones establecidas.
9. Preparar los equipos de medición y/o materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos del laboratorio, así como los equipos y/o elementos que serán objeto de ensayo y/o calibración de acuerdo con lo establecido en la documentación del sistema de gestión, garantizando oportunidad, confiabilidad e imparcialidad en la prestación del servicio.
10. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la Resolución GG No. 1000053-2021.
11. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS	
CONOCIMIENTOS COMUNES	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> * Derechos humanos * Gestión ambiental * Gestión de activos * Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG * Sistema de Gestión de calidad * Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo SG-SST * Ley anticorrupción * Ética empresarial * Ley de transparencia * Regulación y normatividad de servicios públicos * Ley disciplinaria de servidores públicos * Ley de acoso laboral * Reglamento interno de trabajo * Modelo de operación por procesos * Portafolio de servicios * Gestión del riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la información • Organización del trabajo
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS POR SUBPROCESO Y NIVEL JERÁRQUICO	
<ul style="list-style-type: none"> • Normas y métodos para ensayos a aguas • Sistema internacional de unidades (Norma ISO IEC Series 80000) • Vocabulario internacional de metrología (Guía GTC ISO IEC 99) • Herramientas para el análisis estadístico de sistemas de medición y del aseguramiento de la validez de los resultados de ensayos y/o calibraciones • Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y/o calibración según norma ISO/IEC 17025 (NTC ISO/IEC 17025) 	<ul style="list-style-type: none"> • Validación y/o verificación de métodos de ensayo y/o calibración • Buenas prácticas de laboratorio • Metrología relacionada con las actividades de los laboratorios de ensayo y/o calibraciones • Manuales, procedimientos, instructivos, documentos generales del Sistema de Gestión ISO/IEC 17025 • Equipamiento de Laboratorio de ensayos y/o calibraciones • Normas técnicas aplicables a Laboratorios de ensayos y/o calibraciones • Conceptos fundamentales de química
V. REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVA	
Perfil Principal	
Estudios Título de formación técnica profesional o tecnológica en: Química.	Experiencia Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo
Perfil Alternativo	
Estudios Tres (3) años de formación profesional en: Química.	Experiencia Un (1) año de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo
VI. REQUISITOS ADICIONALES	
Certificado de Inscripción Profesional en los casos que exige la Ley.	
VII. COMPETENCIAS	
Competencias Comportamentales	
Competencias Comportamentales Empresariales Comunes	Competencias Comportamentales de Rol por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> • Forjador de Logros • Enfoque en el Cliente • Servidor Integral 	<ul style="list-style-type: none"> • Experticia Técnica • Trabajo en Equipo y Colaboración • Creatividad e Innovación

Competencias Comportamentales de rol por macroproceso

Prestación del Servicio de Acueducto y Saneamiento Básico:
Conciencia Ambiental

**Competencias Funcionales
Por macroproceso/proceso/subproceso/actividad**

Actividad	Competencia
Realizar ensayos en el laboratorio de aguas residuales.	Implementar las actividades y/o tareas requeridas para satisfacer las necesidades y requerimientos del cliente.
Asegurar la validez de los resultados del muestreo, ensayos y calibraciones en laboratorios de acueducto y saneamiento	Realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la mejora de las actividades y tareas de los laboratorios de ensayos y calibraciones para garantizar la conformidad con los requisitos con los sistemas de gestión y para mejorar continuamente la eficiencia, eficacia y efectividad.

**VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA
(Resolución JD No. 005 del 16-03-2021)**

1. Prestar los servicios de ensayos físicos, químicos y microbiológicos a muestras de aguas residuales, naturales, lodos, biosólidos, entre otras, a los clientes internos u otras entidades avalada por EMCALI, con el fin de satisfacer sus necesidades y requerimientos.
2. Asegurar la validez de los resultados del laboratorio de Aguas Residuales, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC-ISO/IEC 17025 para la competencia de los laboratorios de ensayos.
3. Ejecutar las diferentes actividades de apoyo técnico en análisis de ensayos.
4. Efectuar pruebas de rutina a los equipos de ensayo y/o calibración para verificar el estado y funcionamiento de estos y velar por su cuidado.
5. Realizar ensayos requeridos para el aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos y/o calibraciones realizadas en los laboratorios.
6. Apoyar en investigaciones e implementación de nuevas técnicas que permitan el mejoramiento de la calidad del servicio.
7. Revisar los resultados obtenidos de las actividades de aseguramiento metrológico y control de calidad
8. Mantener actualizada las bases de datos con la información de del laboratorio.
9. Realizar ensayos con base en las normas técnicas y los procedimientos establecidos.
10. Identificar las necesidades de recursos y preparar las especificaciones técnicas de los servicios y suministros requeridos para cumplimiento del objetivo del área funcional.
11. Cumplir con los requisitos del Organismo de Acreditación, para mantener o ampliar la acreditación del laboratorio.
12. Interactuar con las autoridades o entidades locales, nacionales o extranjeras, avaladas por EMCALI.
13. Identificar y cumplir con los requisitos, legales, normativos y de la organización asociados al área.
14. Mantener la confidencialidad de la información del cliente obtenida o creada en el desarrollo de las actividades del área.
15. Salvaguardar la imparcialidad de sus actividades y no permitir presiones que la comprometan.
16. Actualizar de manera permanente la documentación del área funcional.
17. Utilizar los aplicativos informáticos que le sean asignados y gestionar su actualización o cambio cuando se requiera.
18. Atender las auditorías con la información requerida.
19. Informar a las instancias que corresponda, las contingencias o situaciones que comprometan la prestación normal del servicio.
20. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la Resolución GG No. 1000053-2021.
21. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.

IX. PUNTAJES DE LAS PRUEBAS Y/O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

Antigüedad	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Psicotecnia	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Teórica	Puntaje máximo	35 puntos
Prueba Teórica	Puntaje máximo	45 puntos
Total		100 puntos
Puntaje mínimo aprobatorio		60 puntos

X. INSCRIPCIONES

Fecha:	10 de julio de 2025
Hora:	Desde las 0:00 horas del 10 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de julio de 2025
Lugar	Se informará en los medios habilitados para tal fin, previamente comunicado a todos los aspirantes
Modalidad de Inscripción	Virtual

XI. FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

La fecha y lugar de aplicación de pruebas se informará oportunamente mediante los medios habilitados para tal fin.

XIII. NOTAS

Aspectos relevantes a tener en cuenta:

1. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución GG No. 1000004302020 del 5 de octubre de 2020, o aquella que la modifique total o parcialmente y esté vigente a la fecha de inscripción. En caso de expedición de nueva normativa antes del cierre de inscripciones, se aplicará la disposición vigente en ese momento

2. El aspirante deberá inscribirse a través del aplicativo o plataforma habilitada, cargando en formato PDF documentos legibles que acrediten el cumplimiento de requisitos: cédula, títulos académicos, experiencia, y demás requisitos adicionales. Solo se tendrán en cuenta los documentos cargados durante la inscripción. No se recibirá documentación posterior a la inscripción. Toda la documentación será evaluada exclusivamente con base en los archivos cargados durante la inscripción, sin lugar a anexos posteriores.

3. No podrán ser admitidos los aspirantes que se encuentren con restricción médica o concepto preocupacional emitido por una IPS de salud ocupacional acreditada y validada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; concepto que se corresponderá, según el cargo al que se aspire, siendo que los cargos riesgos IV y/o riesgo V, exigen exámenes complementarios de acuerdo al profesiograma de la empresa que lo habiliten para ejercer las funciones del cargo. (Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Resolución 1843 del 2025, artículo 7)

4. Adicional al punto anterior, los aspirantes deberán presentar formato de declaratoria de salud validado por médico laboral de la empresa a través del cual se verificará la información relevante del estado de salud y diagnósticos vigentes. (Artículo 7 Resolución 1843 del 2025)

5. Los participantes al concurso no deberán encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de ascender y/o vincularse.

6. Las siguientes son causales de exclusión y serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar:

- Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante
- Tener información que le permita conocer y/o divulgar las pruebas que se van a aplicar en el concurso.
- No presentarse a las pruebas en la hora y fecha programada
- Ser suplantado por otra persona para presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
- Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades en el concurso.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas.

7. Los participantes podrán renunciar voluntariamente mediante documento escrito dirigido a la jefe de Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta una semana antes de la fecha establecida para la aplicación de las pruebas teóricas.

8. Para la aplicación de las pruebas los aspirantes deberán presentar documento de identidad original y/o carné institucional de EMCALI EICE ESP.

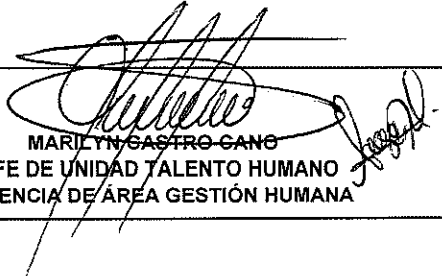
9. Las reclamaciones serán atendidas únicamente si son remitidas al correo oficial de concursos publicado dentro del periodo y condiciones definidos en la normativa vigente. Las reclamaciones enviadas fuera de término o a medios no oficiales, no serán tramitadas.

10. Si durante el desarrollo del concurso se produce un ajuste en la estructura organizacional, el ascenso o vinculación se efectuará en el área que haga las veces del área definida en la convocatoria.

11. Los requisitos adicionales deberán acreditarse al momento de la inscripción, salvo:

- La certificación vigente de trabajo seguro en alturas deberá presentarse al momento de aplicación de la prueba práctica
- La certificación de competencias laborales deberá presentarse al momento del ascenso o vinculación al cargo.

12. Cuando el cargo tenga como requisito adicional el curso de Electricidad Básica (40 horas), este puede ser cumplido con el certificado vigente de competencias laborales en electrotecnia, Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de Electricidad, u otros cursos del conocimiento de la Electricidad que en total sumen o superen 40 horas. El título de Ingeniería Eléctrica exonera al participante de este requisito.


MARILYN CASTRO GANG
JEFE DE UNIDAD TALENTO HUMANO
GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA